186239

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 637 - 2023 ...GM-MPT

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

Tacna, 05 OCT 2023

VISTOS:

El Informe N° 0358-2023-ST-PAD-OGGRH/MPT de fecha 24 de mayo de 2023, emitido por el Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad Provincial de Tacna, Informe N° 1075-2023-OGAJ/MPT de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y Oficio N° 0074-2023-CG/OC0472 de fecha 31 de enero de 2023, emitido por el Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, Informe N° 1405-2023-OGAJ/MPT; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el sub numeral 8.1) del numeral 8 de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC, denominada "*Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil*", actualizada mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 092-2016- SERVIR-PE, establece que, si el Secretario Técnico fuese denunciado o procesado o se encontrara incluido en alguna de las causales de abstención del artículo 99° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, la autoridad que lo designó debe designar a un Secretario Técnico Suplente para el correspondiente procedimiento.

Que, el artículo 99° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre causales de abstención en el procedimiento, indica: "*La autoridad que tenga facultad resolutiva o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento pueden influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia el esté atribuida, en los siguientes casos: (...)*".

Que, con Acuerdo de Concejo N° 056-2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, se designó al Abog. Freddy Gutiérrez Gonzales, como secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario de la Municipalidad Provincial de Tacna, en adición a sus funciones como Especialista Legal que vino desempeñándose en la Unidad de Gestión de Recursos Humanos de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos.

Que, a través de la Ley N° 31433, se modificó el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorga nuevas atribuciones y responsabilidades a los Concejos Municipales en el literal 35, indica: "*Designar, a propuesta del Alcalde, al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario y al coordinador de la unidad funcional de integridad institucional*", y el Artículo 20° de la misma norma glosada en atribuciones del Alcalde: Son atribuciones del alcalde en el literal 37, señala: "*Proponer al concejo municipal las ternas de candidatos para la designación del secretario técnico del procedimiento administrativo disciplinario y del coordinador de la unidad funcional de integridad institucional*".

Que, la designación del Secretario Técnico Suplente en el procedimiento administrativo disciplinario, nos remite a lo expuesto en el Informe Técnico N° 263-2019-SERVIR/GPGSC, en el 2.4 que indica: "*Así, considerando el marco normativo antes señalado, solo procederá la designación del Secretario Técnico Suplente cuando el Secretario Técnico Titular del procedimiento administrativo disciplinario fuese denunciado o procesado o se encuentra en algunas causales previstas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444, en cuyo caso corresponderá poner en conocimiento de dicha situación a la autoridad que lo designó para la designación del Secretario Técnico Suplente, siendo que este sólo brindará apoyo el procedimiento administrativo disciplinario en el que esté involucrado el Secretario Técnico Titular*".

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 637 - 2023 .GM-MPT

Que, con Informe N° 358-2023-ST-PAD-OGGRH/MPT de fecha 24 de mayo de 2023, el Secretario Técnico del PAD de la Municipalidad Provincial de Tacna, solicita se declare la abstención para conocer el Informe de Acción Posterior N° 004-2023-OPCI-0472-AOP "Sobre Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios" que conocerá el Secretario Técnico Suplente designado, para el deslinde de responsabilidades en la labor de apoyo y asesoramiento en el régimen disciplinario.

Que, con Informe N° 1075-2023-OGAJ/MPT de fecha 14 de julio de 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídico, concluye que el Alcalde de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad con Inmediatez someta al Concejo Municipal la Terna de Candidatos para la designación del Secretario Técnico del procedimiento Administrativo Disciplinario Suplente que garantice el debido procedimiento administrativo del PAD según la Ley N° 30057 y el Reglamento del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM y directivas de ente rector SERVIR que regula el Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador.

Que, con Oficio N° 0074-2023-CG/OC472 de fecha 31 de enero de 2023, el Órgano de Control Institucional de la Contraloría General de la República, comunica que se ha tomado conocimiento de la existencia de hechos con indicio de presunta irregularidad, los cuales se detallan en el Informe de Acción Posterior N° 004-2023-OPCI-0472-AOP "Designación de Secretario Técnico de Procedimientos Disciplinarios" para la adopción de las acciones respectivas.

Que, la solicitud de abstención del procedimiento sancionador invocado por el Secretario Técnico Titular del PAD-MPT por la causal de relaciones jurídicas de incidencia entre la autoridad y alguno de los administrados respecto a la relación del servicio o subordinación que ha tenido, consecuentemente por decoro, en el asunto que deviene en el supuesto a través del cual, una autoridad administrativa informa que existen motivos de carácter personal que, razonablemente, le permiten suponer una posible perturbación en el desempeño de sus funciones para que se avoque sobre los hechos irregulares evidenciados en la Acción de Oficio Posterior N° 004-2023-OCI/0472-AOP "*Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios*", asimismo se estima la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades respecto la designación del Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo *el ALCALDE PRESENTARÁ, EN CADA CASO, UNA TERNA DE CANDIDATOS AL CONCEJO MUNICIPAL para la designación respectiva que esta en trámite administrativo ante el concejo municipal,* en consecuencia, debemos considerar que el Titular del PAD-MPT debe apartarse en la investigación que realizaran conforme el Informe de Acción de Oficio Posterior N° 004-2023-OCI/0472-AOP.

Que, estando a lo expresado Ut Supra, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente de la materia, es necesario que se acepte el pedido de abstención por el Abogado Freddy Gutiérrez Gonzales como Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Tacna, por la causal que se ha configurado en los procedimientos administrativos disciplinarios que se conocerá, bajo los hechos evidenciados en la Acción de Oficio Posterior N° 004-2023-OCI/0472-AOP "Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios" ; en ese extremo corresponde emitir acto administrativo correspondiente.

Estando al Informe Legal N° 1405-2023-OGAJ/MPT de fecha 18 de setiembre del 2023, y estando a lo dispuesto a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, D.S. 004-2019-JUS -TUO de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, la Resolución de Alcaldía N° 77-2023-MPT modificada con la Resolución de Alcaldía N° 394-2023-MPT, y con el Visto Bueno de la Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL DE TACNA

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 637 - 2023 ....GM-MPT

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: *ACEPTAR EL PEDIDO DE ABSTENCIÓN FORMULADO POR EL ABOG. FREDDY GUTIERREZ GONZALES* como Secretario Técnico Responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Provincial de Tacna, en los procedimientos administrativos disciplinarios que se conocerá, bajo los hechos evidenciados en la Acción de Oficio Posterior N° 004-2023-OCI/0472-AOP "*Designación del Secretario Técnico de Procedimientos Administrativos Disciplinarios*".

ARTÍCULO SEGUNDO: *ENCARGAR* a la Oficina General de Atención al Ciudadano la Distribución de la notificación al interesado, Secretario Técnico del PAD y a las Dependencias que correspondan y publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna: www.munitacna.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
ECON. MARIO F. LOPEZ TEJERINA
GERENTE MUNICIPAL

c.c. Alcaldía
GM
OGAyF
OGGRH
Interesados
MFLT/legh